INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2008-00451** informando que la parte demandada COLPENSIONES y el I.S.S, solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

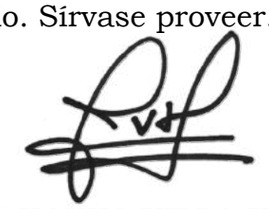

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por Francisco Elías Bernal Salazar contra I.S.S. RAD. 110013105-022-2008-00451-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor
400100002261972	$ 3.224.654

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado **José Yesid Góngora** identificado con C.C 93.116.016 y portador de la T.P. 79.936 del C.S de la J., como apoderado de la demandada I.S.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la solicitud realizada el día 2 de marzo de 2022 y reiterada el 17 de abril de 2023 por parte del apoderado del I.S.S, indicando la entrega del título judicial obrante dentro del presente proceso, se tiene que dicha solicitud fue resuelta en auto de fecha 25 de julio de 2019, razón por lo cual se accede a lo pretendido.

Por otro lado la entidad COLPENSIONES, de la dirección electrónica ejmantillad@colpensiones.gov.co, aportó memorial solicitando la entrega del título judicial; petición que acompaño de: *i)* certificado de cuenta de ahorro de la Administradora Colombiana de Pensiones expedido por el Banco Agrario, *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Bajo esa perspectiva, y teniendo en cuanta lo resuelto en providencia de fecha 25 de julio de 2019, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva al abogado **José Yesid Góngora** identificado con C.C 93.116.016 y portador de la T.P. 79.936 del C.S de la J., como apoderado de la demandada I.S.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud realizada por el apoderado del I.S.S.

TERCERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones en el Banco Agrario.

CUARTO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

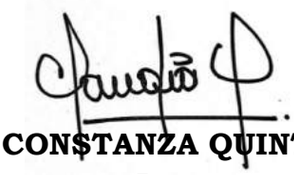

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2009-00917** informando que la parte demandada COLPENSIONES, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por Yolanda Parada Barrera contra I.S.S. RAD. 110013105-022-2009-00917-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor
400100003264559	$ 1.030.000
400100003784045	$ 11.544.638

Por parte de la entidad COLPENSIONES, proveniente de la dirección electrónica ejmantillad@colpensiones.gov.co, aportó memorial solicitando la entrega del título judicial; petición que acompaño de: *i)* certificado de cuenta de ahorro de la Administradora Colombiana de Pensiones expedido por el Banco Agrario, *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Bajo esa perspectiva, y teniendo en cuenta lo resuelto en providencia de fecha 11 de enero de 2022, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones en el Banco Agrario.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

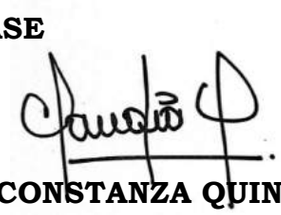

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2009-01085.** Informo que se allegaron memoriales solicitando la entrega del título judicial. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral promovido por Fanny Haidee Cruz Bernal contra la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. RAD. 110013105-022-2009-01085-00.

Antecedentes

Mediante auto de fecha 15 de enero de 2010 se libró mandamiento de pago a favor de la ejecutante y en contra de Instituto de Seguros Sociales. (01ExpedienteDigitalizado, Pág. 103)

Mediante providencia del 18 de agosto de 2021, se ordenó requerir al apoderado de la demandada Colpensiones, para que aportara el poder actualizado para la entrega de los remanentes solicitados (06AutoRequiere).

Solicitudes

El 04 de marzo del 2023, y reiterado el 17 de abril de 2023 de la dirección electrónica yesidgongora@hotmail.com se allegó memorial, por medio del cual, el abogado José Yesid Góngora, en calidad de apoderado del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S En Liquidación P.A.R.I.S.S. solicitó la entrega del título judicial No. 400100002949096 por la suma de $45.290.127,66 (07SolicitudEntregaTituloJudicial y 08SolicitudEntregaTitulo).

Por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, se aportó memorial allegado la siguiente documental: *i)* certificado de cuenta de ahorro y *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Consideraciones

Conforme las solicitudes y revisada la sábana del Banco Agrario de Colombia, evidencia el Despacho que existen un título judicial dentro del presente asunto, identificado con No. 400100002949096 por un monto de $ 45.290.127,66.

Para resolver, debe tenerse en cuenta que el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS En Liquidación P.A.R.I.S.S. tiene entre sus obligaciones especiales "*Continuar y culminar la gestión de cobro de los títulos judiciales a favor del Instituto de Seguros Sociales, trasladando a COLPENSIONES los recursos correspondientes al régimen de prima media que administra dicha entidad. Los recursos recuperados por concepto de títulos judiciales y remanentes que no correspondan al régimen de prima media serán incorporados al fondo de atención de condenas judiciales del fideicomiso"* como lo dispone el literal b) del numeral 3 del título de obligaciones especiales del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 015-2015 suscrito entre la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fifuagraria S.A. y el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación.

En tales circunstancias, y como en el presente asunto los dineros embargados corresponden al régimen de prima media, se dejará sin valor y efecto la decisión de entrega del título por valor de $45.290.127,66 a favor del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales, dispuesta en auto de fecha 29 de mayo de 2013, se negará la petición de entrega de títulos judiciales y se ordenará la entrega a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Así las cosas, se reitera la entrega del título, el cual deberá ser abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario, según la certificación bancaria allegada al plenario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite por realizar, se declarará la terminación del proceso y se ordenará su archivo.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado José Yesid Góngora Góngora, identificado con C.C. No. 93.116.016 y T.P. No. 79.936, como apoderado del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S En Liquidación, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO la decisión de entrega de título judicial a favor del Patrimonio Autónomo de Remanentes del I.S.S En Liquidación, ordenada mediante auto de fecha 29 de mayo de 2013.

TERCERO: NEGAR la solicitud de entrega de título presentada por el Patrimonio Autónomo de Remanentes del ISS En Liquidación.

CUARTO: AUTORIZAR la entrega del título judicial No. 400100002949096, por valor de $45.290.127,66 a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Para tal fin, se ordena que por secretaría se abonen dichos montos a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada administradora en el Banco Agrario.

QUINTO: DECLARAR terminado el proceso.

SEXTO: CANCELAR los embargos decretados. Por secretaría remítase los oficios pertinentes.

OCTAVO: ARCHIVAR el proceso una vez se realice el citado trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

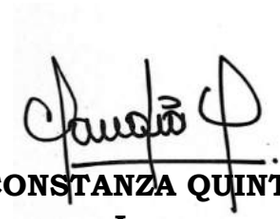

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2010-00039** informando que la parte demandada COLPENSIONES solicitó entrega de título, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por José Octavio Rodríguez Achury contra Colpensiones. RAD. 110013105-022-2010-00039-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor
400100003040349	$ 16.484.271

Por parte de la entidad COLPENSIONES, aportó de la dirección electrónica ejmantillad@colpensiones.gov.co, aportó memorial solicitando la entrega del título judicial; petición que acompaño de: *i)* certificado de cuenta de ahorro de la Administradora Colombiana de Pensiones expedido por el Banco Agrario, *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Bajo esa perspectiva, y teniendo en cuanta lo resuelto en providencia de fecha 6 de octubre de 2016 y reiterado en fecha 5 de marzo de 2020, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones en el Banco Agrario.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

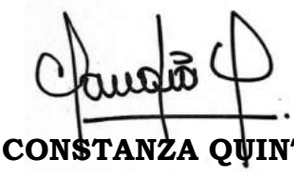

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2010-00576** informando que la parte demandada COLPENSIONES, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

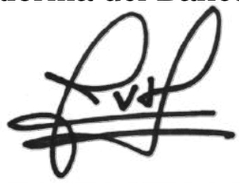

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por Jorge Eliecer Aroca Sánchez contra I.S.S. RAD. 110013105-022-2010-00576-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor
400100003389149	$ 633.678

Por parte de la entidad COLPENSIONES, proveniente de la dirección electrónica ejmantillad@colpensiones.gov.co, aportó memorial solicitando la entrega del título judicial; petición que acompaño de: *i)* certificado de cuenta de ahorro de la Administradora Colombiana de Pensiones expedido por el Banco Agrario, *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Bajo esa perspectiva, y teniendo en cuanta lo resuelto en providencia de fecha 28 de agosto de 2019, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones en el Banco Agrario.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2010-00732** informando que la parte demandante y el I.S.S, solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de título consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por Franklin Noe Reyes Toro contra I.S.S. RAD. 110013105-022-2010-00732-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor
400100003594553	$ 739.795

Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva al abogado **José Yesid Góngora** identificado con C.C 93.116.016 y portador de la T.P. 79.936 del C.S de la J., como apoderado de la demandada I.S.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

En cuanto a la solicitud realizada el día 22 de junio de 2022 por parte del apoderado del I.S.S, indicando la entrega del título judicial obrante dentro del presente proceso, no se accede a la misma toda vez dicho título constituido pertenece a las costas procesales del ordinario.

Por otro lado, de conformidad con la solicitud realizada por parte del apoderado del demandante y al tener la facultad expresa de recibir se ordenará la entrega del título judicial al apoderado Dr. Daniel Alberto Clavijo Guevara, por secretaria realícese el abono a la cuenta de ahorros No. 112000481 que tiene el apoderado Daniel Alberto Clavijo Guevara identificado con C.C 79.723.938 en el Banco Scotiabank Colpatria S.A.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva al abogado **José Yesid Góngora** identificado con C.C 93.116.016 y portador de la T.P. 79.936 del C.S de la J., como apoderado de la demandada I.S.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud realizada por el apoderado del I.S.S.

TERCERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 112000481 a nombre de Daniel Alberto Clavijo Guevara identificado con C.C 79.723.938 en el Banco Scotiabank Colpatria S.A.

CUARTO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2013-00414**, Informo que la apoderada de la parte demandada aporta memorial con solicitud de título judicial. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Yolanda Rodríguez Jiménez contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones. RAD. 110013105-022-2013-00414-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la nulidad decretada dentro del proceso ejecutivo con radicado No. 2015-00397, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales:

No de titulo	Valor	Depositante
400100005661277	$ 81.720.000	Colpensiones
400100005696526	$ 81.720.000	Colpensiones

Por lo cual y teniendo en cuenta la solicitud radicada por la apoderada de Colpensiones desde la dirección electrónica ejmantillad@colpensiones.gov.co, aportó memorial solicitando la entrega del título judicial; petición que acompaño de: *i)* certificado de cuenta de ahorro de la Administradora Colombiana de Pensiones expedido por el Banco Agrario, *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Bajo esa perspectiva, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones en el Banco Agrario.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2014-00234** informando que la parte demandada COLPENSIONES solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por Ana Isabel Guerrero Muñoz contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones. RAD. 110013105-022-2014-00234-00.

Visto el informe secretarial que antecede, la apoderada de la demandada Colpensiones, aportó memorial solicitando la entrega del título judicial, obrante dentro del expediente, petición que acompaño de: *i)* certificado de cuenta de ahorro de la Administradora Colombiana de Pensiones expedido por el Banco Agrario, *ii)* poder general, amplio y suficiente conferido por la citada administradora a la abogada Eddy Juliana Mantilla Durán.

Ahora bien y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor
400100004821526	$ 1.400.000

Bajo esa perspectiva, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones en el Banco Agrario.

De conformidad con lo anterior, y como no existe trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 403603006841 que tiene la mentada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones en el Banco Agrario.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2015-00159** informando que la parte demandada solicita la compensación del proceso por las costas procesales liquidadas y aprobadas. Sírvase proveer.

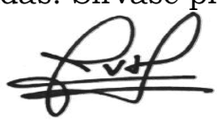

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario -Sinaltrainal contra Nestlé de Colombia S.A y otros. RAD. 110013105-022-2015-00159-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, el Despacho no encontró títulos obrantes dentro del expediente.

Por lo anterior y previo a calificar la demanda ejecutiva, por secretaria **EFECTÚESE** los trámites respectivos ante la oficina judicial de reparto, con el fin que el presente asunto sea compensado como ejecutivo. Asignándole el número de proceso pertinente y dejando las constancias de rigor.

Así mismo, por secretaria se **ORDENARÁ REQUERIR** a la entidad Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario –Sinaltrainal, para que informe el cumplimiento del auto que aprobó la liquidación de costas del día 3 de febrero de 2023.

RESUELVE

PRIMERO: Por **SECRETARIA**, efectuar los trámites respectivos ante la oficina judicial de reparto, con el fin que el presente asunto sea compensado como ejecutivo. Asignándole el número de proceso pertinente y dejando las constancias de rigor.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad **Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario –Sinaltrainal,** para que acredite el cumplimiento de las costas procesales liquidadas y aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

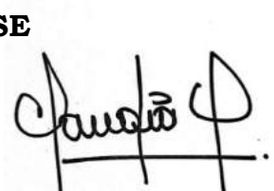

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo No. **2016-00398**, Informo que la apoderada de la parte actora aporta memorial con solicitud de título judicial. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo Laboral adelantado por Oscar Castro Rodríguez contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones. RAD. 110013105-022-2016-00398-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo indicado en providencia de fecha 28 de mayo 2021, proferido por el H. Tribunal Superior de Bogotá, bajo el cual se ordenó modificar la liquidación del crédito aprobada por este Despacho en proveído de fecha 18 de diciembre de 2018, para determinar que hay un saldo a favor de la ejecutante en la suma de $1.396.896,85.

Por lo cual, se **ORDENARÁ REQUERIR** a la ejecutada **COLPENSIONES,** para que informe del cumplimiento de la providencia emitida por el H. Tribunal Superior de Bogotá, el día 28 de mayo de 2021.

Para lo cual se le **CONCEDERÁ** un término de **cinco (05) días**, una vez vencido el presente término ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir la decisión que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la ejecutada **COLPENSIONES**, para que acredite acerca del cumplimiento de lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Bogotá. Para lo cual se le **CONCEDERÁ un término de 5 días.**

SEGUNDO: Una vez vencido el anterior término, ingresen las presentes diligencias al Despacho, para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2017-00057**, Informo que la parte demandante aporta memorial con solicitud de inicio de proceso ejecutivo por las costas procesales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Claudia María Betancour Muñoz contra Protección S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2017-00057-00.

Visto el informe secretarial que antecede se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada, Protección S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008084485	$ 600.000	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Martha Lucía Mogollón Cárdenas tiene la facultad expresa de recibir, como se evidencia en la documental denominada 0ExpedienteFisicoDigitalizado a folio 2, se ordenará la entrega del título a la profesional del derecho.

Por último y verificando que la solicitud de compensación se solicitó por el pago de las costas y agencias en derecho, y con la entrega del título indicado anteriormente, no existe trámite pendiente por resolver, por lo cual se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Martha Lucía Mogollón Cárdenas identificado con C.C. No. 41.650.159 y portadora de la T.P. No. 27.511 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008084485	$ 600.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

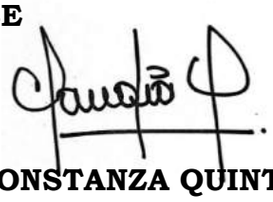

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2017-00812**, Informo que el apoderado del demandante aporta poder con facultar para recibir el título judicial consignado por la demandada Skandia S.A. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Luis Andrés Vega Varón contra Skandia S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2017-00812-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la documental aportada por el apoderado de la parte actora, Dr. Carlos Alberto Ballesteros Barón el día 18 de mayo de 2023, a folio 7 del plenario, concediéndole la facultad expresa de recibir el título judicial consignado por la demandada Skandia S.A, se ordenará la entrega al profesional del derecho, con abono a la cuenta de ahorros No. 10112507921 del Banco Bancolombia.

No de titulo	Valor	Depositante
400100008561372	$ 2.000.000	Skandia

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará su **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 10112507921 del Banco Bancolombia que tiene el Dr. Carlos Alberto Ballesteros Barón, identificado con C.C 70.114.927 y portador de la T.P. 33.513 del C.J de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No. Título	Valor
400100008561372	$ 2.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **ARCHIVESE** el presente proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00020**, informando que las demandadas dieron cumplimiento al requerimiento realizado, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Elcy Martínez González contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2018-00020-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008799055	$ 2.000.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Carlos Alberto Márquez Rincón, tiene facultar expresa para recibir, como se evidencia en el expediente, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del siguiente título judicial al Dr. Carlos Alberto Márquez Rincón identificado con C.C. No. 13.504.262 y portador de la T.P. No. 82.173 del C.S. de la J, conforme el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008799055	$ 2.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00107** informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por María del Rosario Rojas Garzón contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2018-00107-00.

Visto el informe secretarial que antecede se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008761058	$ 2.000.000	Porvenir
400100008848082	$ 1.000.000	Colpensiones

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Misael Triana Cardona, solicito la entrega de las sumas ya referidas y al contar con la facultad expresa de recibir, en el poder obrante en el documento denominado 01ExpedienteDigitalizado a folio 2, se ordenará la entrega de los títulos judiciales al profesional del derecho.

Bajo esa perspectiva, se ordenará que por secretaría se realice el abonado a la cuenta de ahorros damas No. 0000000030552020 que tiene el Dr. Misael Triana Cardona identificado con C.C 80.002.404 en el Banco Davivienda.

Ahora bien, respecto de la demandada **SKANDIA S.A**, no obra constancia del pago de las costas liquidadas y aprobadas en auto de fecha 18 de enero de 2023 y aclarado el día 2 de febrero de 2023, por lo cual se le **REQUERIRÁ**, para que informe el cumplimiento de las mismas, para lo cual se le **concederá un término de 5 días.**

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dichos montos a la cuenta de ahorros damas No. 0000000030552020 que posee el Dr. Misael Triana Cardona, identificado con C.C 80.002.404 y portador de la T.P 135.830 del C.S de la J, en el Banco Davivienda

No de titulo	Valor
400100008761058	$ 2.000.000
400100008848082	$ 1.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **SKANDIA**, para que acredite el cumplimiento de las costas procesales liquidadas y aprobadas. Para lo cual se le **concede un término de 5 días**.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

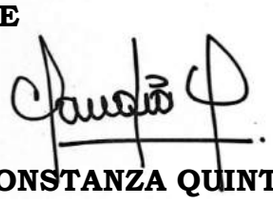

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00276** informando que la parte demandada aporta constancia de pago de costas, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Sofía Margarita Martínez Pizarro contra Porvenir y otros. RAD. 110013105-022-2018-00276-00.

Visto el informe secretarial que antecede se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008873889	$ 2.800.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Fabián Hernán Esquivel Andrade, tiene la facultad expresa de recibir, en el poder obrante en el documento denominado 011ExpedienteFisicoDigitalizado a folio 3, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite alguno por resolver, se ordenará el **ARCHIVO** del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria la entrega del título judicial al Dr. Fabián Hernán Esquivel Andrade, identificado con C.C 80.921.317 y portador de la T.P. 230.809 del C.S de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008873889	$ 2.800.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

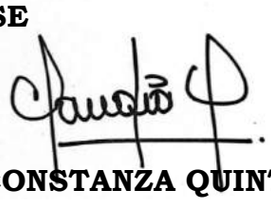

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. **2018-00343,** informando que la parte demandada Porvenir S.A presento recurso de reposición en subsidio apelación el 1 de octubre de 2021, contra la providencia que aprobó la liquidación de costas de fecha 27 de septiembre de 2021 y notificado en estado el día 29 de septiembre de 2021, pese a lo anterior la secretaria de aquella data no ingreso las presentes diligencias al Despacho para darle el trámite correspondiente, de igual forma la parte demandante solicito la entrega del título judicial, para lo cual se adjunta la sabana del banco agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 26 de mayo de 2023

Proceso ordinario laboral adelantado por Olga Patricia Corredor Barrera contra Colpensiones y otros. 110013105-022-2018-00343-00.

Verificado el informe secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandada Porvenir S.A, presento recurso de reposición dentro del término legal, contra el auto del 27 de septiembre y publicado en estado el 29 de septiembre de 2021, en dicho proveído se aprobó la liquidación de costas a cargo de la demandada por el valor de $2.000.000.

El apoderado de la demandada argumenta que se incurrió en error por parte del despacho, toda vez que en el auto que aprobó la liquidación de costas se indicó que la misma en primera instancia era por la suma de $2.000.000, sin embargó, en la audiencia de juzgamiento, se fijaron como agencias en derecho la suma de $1.000.000, frente a lo anterior es preciso indicar, que, una vez escuchada dicha diligencia se corrobora que la Juez del momento decreto como agencias en derecho la suma de 1.000.000 a cargo de la demandada Porvenir S.A.

Así las cosas, una vez revisadas las actuaciones dentro del expediente, procede el Despacho a reponer la decisión dictada en auto de fecha 27 de septiembre de 2021 quedando en su lugar de la siguiente manera:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante Olga Patricia Corredor Barrera, y a cargo de la parte demandada Porvenir S.A.:

Agencias en Derecho fijadas por el juzgado	$1.000.000
Agencias en Derecho fijadas por el Tribunal	$ 0
Agencias en Derecho fijadas por la H. Corte Suprema de Justicia	$ 0
Gastos judiciales	$ 0
TOTAL:	**$1.000.000**

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de la parte actora de la entrega del título judicial, se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el siguiente título judicial, consignado por la demandada:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008810902	$ 2.000.000	Porvenir

Previo a realizar la entrega del título judicial y teniendo en cuenta que se repuso el auto que aprobó la liquidación de costas, se ordenará por secretaría realizar los trámites necesarios a fin de fraccionar el título judicial existente, y en su lugar se constituyan 2 títulos, el primer título por la suma de $1.000.000, que corresponde a la condena en costas en primera instancia a favor de la parte actora, suma que se autorizara sea entregada a la apoderada Dra. Mónica Liliana Rincón Muñoz, por tener la facultad expresa de recibir, conforme el poder de sustitución obrante en el expediente a folio 71.

Y un segundo título por valor de $ 1.000.000 el cual es un saldo a favor de la demandada Porvenir S.A, para lo cual se le requerirá para que aporte certificación bancaria, para poder realizar la devolución.

Una vez en firme la presente providencia, y realizado los trámites de rigor, se ordenará el **ARCHIVO** del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: REPONER el auto de fecha 27 septiembre de 2021, en consecuencia, la liquidación de costas correrá a cargo de la parte demandada PORVENIR S.A y en favor de la parte actora y quedaran liquidadas de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas por el Juzgado	$1.000.000
Agencias en derecho fijadas por el Tribunal	$0
Agencias en derecho fijadas por la Corte Suprema de Justicia	$0
Gastos Judiciales	$0
Total	**$1.000.000**

SEGUNDO: Por secretaría fraccionar el título judicial existente, a fin de que configuren (2) dos, uno por valor de $1.000.000, otro por valor de $1.000.000.

TERCERO: Efectuado el trámite anterior, **AUTORIZAR** la entrega del título por valor de $1.000.000, correspondiente a las Costas en el proceso ordinario a la Dra. Mónica Liliana Rincón Muñoz, identificada con C.C. No. 1.052.390.165 y portadora de la T.P. No. 221.659 del C.S de la J, por tener facultad expresa para recibir. Por secretaria efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario.

CUARTO: REQUERIR a la demandada, **PORVENIR S.A.**, para que allegue certificación bancaria, a su nombre, donde se pueda transferir la suma de $1.000.000.

QUINTO: Acreditado lo solicitado en el ítem anterior, **AUTORIZAR** la entrega del título por valor de $1.000.000, con abono a cuenta a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.** Por secretaria efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario.

SEXTO: En firme la presente providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

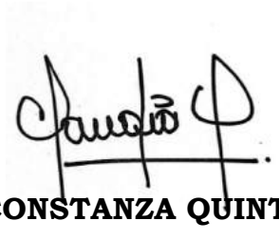

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00488**, informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Moisés Viveros Castellanos contra la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES y otros. RAD. 110013105-022-2018-00488-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008533223	$ 1.817.052	Porvenir
400100008550209	$ 908.526	Skandia
400100008594904	$ 1.000.000	Skandia
400100008595758	$ 1.817.052	Protección S.A
400100008726578	$ 908.526	Colpensiones

Ahora bien, la apoderada del demandante, Dra. Saudí Stella López Suarez, solicito la entrega de las sumas ya referidas, y evidenciado el poder obrante en el expediente, al contar con la facultad expresa de recibir, se ordenará la entrega de los títulos judiciales a la profesional del derecho.

Al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a la Dra. Saudi Stella López Suarez, identificada con C.C. No. 52.323.491 y portadora de la T.P. No. 127.800 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008533223	$ 1.817.052
400100008550209	$ 908.526
400100008594904	$ 1.000.000
400100008595758	$ 1.817.052
400100008726578	$ 908.526

por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00508**, Informo que la parte demandante solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Jose Nicolas Alvarado Arévalo contra Colfondos S.A y otros. RAD. 110013105-022-2018-00508-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Colfondos S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008372219	$ 1.000.000	Colfondos S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado del demandado, Dr. Jair A. Burbano Sandoval, tiene la facultad expresa de recibir, como consta en el poder obrante en el documento denominado 01ExpedienteFisicoDigitalizado a folio 2, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Una vez realizado lo anterior, y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO**, del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Jair A. Burbano Sandoval, identificado con C.C 76.304.486 y portador de la T.P. 88.876 del C.S de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008372219	$ 1.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

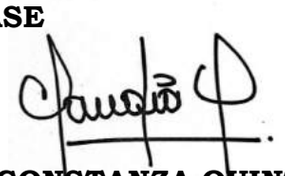

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00524**, Informo que la parte demandante allega solicitud sobre la existencia de título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Claudia María López Jiménez contra Protección S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2018-00524-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor	Depositante
400100007969405	$ 2.000.000	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Ivonne Rocío Salamanca Niño, solicito la entrega de la suma ya referida, y evidenciando el poder obrante en el expediente físico a folio 1, la misma tiene la facultad de recibir, por lo que se ordenará la entrega del título judicial a la profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO** del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Ivonne Roció Salamanca Niño, identificada con C.C 1.013.592.530 y portadora de la T.P. 199.090 del C.S de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100007969405	$ 2.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00530**, Informo que la parte demandante solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por freddy Gerbert Rodríguez Vigoya contra Protección S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2018-00530-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Protección S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008188370	$ 908.526	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, Dr. Jonhson Alfredo Prieto Ramírez, el cual tiene la facultad expresa para recibir, como se evidencia a folio 1 del plenario, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su archivo.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Jonhson Alfredo Prieto Ramírez, identificado con C.C 19.420.206 y portador de la T.P. 122.252 del C.S de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No. Título	Valor
400100008188370	$ 908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: cumplido lo anterior ARCHIVESE el presente proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2018-00550**, informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Nubia Claudia Cañón Hernández contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2018-00550-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008112686	$ 1.000.000	Porvenir
400100008432427	$ 1.000.000	Colpensiones

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. William Andrés Ruíz Villegas, solicito la entrega de las sumas ya referidas, sin embargo, al no contar con la facultad expresa para de recibir en el poder obrante a folios 1 a 3 del expediente, se ordenará la entrega de los títulos judiciales a favor de la demandante.

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a la demandante señora Nubia Claudia Cañón Hernández, identificada con C.C 39.531.622:

No de titulo	Valor
400100008112686	$ 1.000.000
400100008432427	$ 1.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00129**, Informo que la demandada Colfondos dio cumplimiento al requerimiento efectuado, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Regina Esther Sánchez Camargo contra Colfondos S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2019-00129-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Colfondos S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008842077	$ 2.400.000	Colfondos S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Gustavo Adolfo Poveda Ruíz, tiene la facultad para recibir, como se evidencia a folio 1 del expediente físico, se ordenará la entrega al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Gustavo Adolfo Poveda Ruíz, identificado con C.C No. 79.823.520 y portador de la T.P. No. 161.544 del C.S de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No. Título	Valor
400100008842077	$ 2.400.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00387** informando que la parte demandante solicita el inicio del proceso ejecutivo por las costas y agencias en derecho, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Elsa González Porras contra Porvenir S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2019-00387-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y previo a ordenar la compensación del proceso como ejecutivo, se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008873876	$ 2.000.000	Porvenir S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud presentada el día 9 de mayo de 2023, se ordenará la entrega del título judicial a nombre de la demandante, señora Elsa González Porras.

Ahora bien, respecto de la demandada **COLFONDOS**, no obra constancia del pago de las costas liquidadas y aprobadas en auto de fecha 14 de abril de 2023, por lo cual se le **REQUERIRÁ**, para que informe el cumplimiento de las mismas, para lo cual se le **concederá un término de 5 días.**

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la demandante señora Elsa González Porras, identificada con C.C 39.630.867:

No de titulo	Valor
400100008873876	$2.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLFONDOS**, para que acredite el cumplimiento de las costas procesales liquidadas y aprobadas. Para lo cual se le **concede un término de 5 días**.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00432** informando que la parte demandante solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Gladys Victoria Fuquen Parada contra Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones. RAD. 110013105-022-2019-00432-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008820217	$ 877.802	Colpensiones

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Diego René Gómez Puentes, solicito la entrega de la suma ya referida y al contar con la facultad de recibir, en el poder obrante en el expediente a folio 4 y 5 del documento 01ExpedienteFisicoDigitalizado, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el archivo.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Diego René Gómez Puentes identificado con C.C. No. 7.181.516 y portador de la T.P. No. 151.188 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008820217	$ 877.802

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, archívense las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

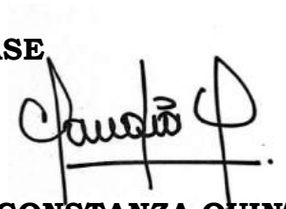

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00475** informando que la parte demandada acredito el pago de las costas, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Victoria Eugenia Ramírez Hernández contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2019-00475-00.

Visto el informe secretarial que antecede se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Colpensiones:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008801846	$ 908.526	Colpensiones

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Carlos Alberto Ballesteros Barón, tiene la facultad de recibir, como se evidencia en la documental denominada 12SolicitudTítulos, se ordenará la entrega del título al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dr. Jorge David Ávila López identificado con C.C. No. 79.723.901 y portador de la T.P. No. 165.324 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008801846	$ 908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00490** informando que la parte demandante solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Álvaro Torres González contra Porvenir S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2019-00490-00.

Visto el informe secretarial que antecede se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008815893	$ 1.160.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada del demandante, Dra. Zoraida Patricia Morales Espinel, solicito la entrega de la suma ya referida y al contar con la facultad expresa de recibir, en el poder obrante en el documento denominado 01ExpedienteDigitalizado a folio 2, se ordenará la entrega del título judicial a la profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Zoraida Patricia Morales Espinel identificada con C.C. No. 51.959.881 y portadora de la T.P. No. 85.396 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008815893	$ 1.160.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00518** informando que la parte demandada acredito el pago de las costas, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Herlinda Lara Circa contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2019-00518-00.

Visto el informe secretarial que antecede se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008682711	$ 1.908.526	Porvenir
400100008801859	$ 1.000.000	Colpensiones

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Ricardo José Zúñiga Rojas, tiene la facultad expresa de recibir, como se evidencia en la documental denominada 0ExpedienteDigitalizado a folio 2, se ordenará la entrega del título al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales al Dr. Ricardo José Zúñiga Rojas identificado con C.C. No. 88.273.764 y portador de la T.P. No. 170.665 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008682711	$ 1.908.526
400100008801859	$ 1.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00551**, Informado que la parte demandante solicito la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Luz Janneth Puentes Benardino contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2019-00551-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008763071	$ 1.908.526	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Jorge David Ávila López, tiene la facultad de recibir, en el poder obrante dentro del documento denominado 01ExpedienteDigitalizado a folio 1 a 6 del plenario; por lo cual se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Así mismo, se **ORDENARÁ REQUERIR** a la demandada **COLPENSIONES**, para que informe el cumplimiento de la condena en costas y agencias en derecho liquidada en auto de fecha 12 de diciembre de 2022. Para lo cual se le concederá un término de cinco (05) días.

Una vez vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Jorge David Ávila López identificado con C.C. No. 79.723.901 y portador de la T.P. No. 165.324 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008763071	$ 1.908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES,** para que acredite el cumplimiento de las costas y agencias procesales. Para lo cual se le **CONCEDERÁ un término de 5 días.**

TERCERO: VENCIDO el término anterior ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00577**, Informado que una de las demandadas acredito el cumplimiento, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Ana Sofia Sánchez Sánchez contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2019-00577-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008815945	$ 2.160.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Juan Gabriel Muñoz Gaona, tiene la facultad de recibir, en el poder obrante en el expediente, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Así mismo, se **ORDENARÁ REQUERIR** a la demandada **COLPENSIONES**, para que informe el cumplimiento de la condena en costas liquidada en auto de fecha 24 de febrero de 2023. Para lo cual se le concederá un término de cinco (05) días.

Una vez vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho, para decidir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Juan Gabriel Muñoz Gaona identificado con C.C. No. 1.022.323.273 y portador de la T.P. No. 225.463 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008815945	$ 2.160.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES,** para que acredite el cumplimiento de las costas procesales. Para lo cual se le **CONCEDERÁ un término de 5 días.**

TERCERO: VENCIDO el término anterior ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

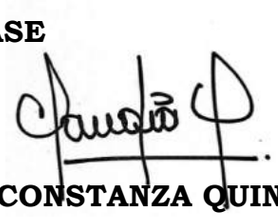

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00591**, Informo que la parte demandada acredito el pago de las costas y agencias en derecho, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Diego Tomas Peña Escobar contra Porvenir S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2019-00591-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008810749	$ 2.450.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado del demandado, Dr. José Henry Orozco Martínez, tiene la facultad expresa de recibir, como consta en el poder obrante en el documento denominado 001DemandaAnexos a folio 1, se ordenará entregar el título judicial al profesional del derecho.

Una vez realizado lo anterior, y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO**, del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. José Henry Orozco Martínez, identificado con C.C 84.457.923 y portador de la T.P. 193.982, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008810749	$ 2.450.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

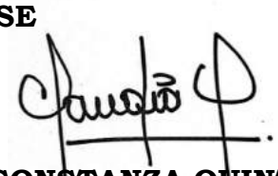

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00633**, Informo que la parte demandante solicita entrega de título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Floresmiro Ortiz Sánchez contra Porvenir S.A. RAD. 110013105-022-2019-00633-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la búsqueda en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignados por la demandada Provenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008560173	$ 908.526	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por el demandante, se ordenará la entrega del título judicial a este.

Una vez realizado lo anterior, y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO**, del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al demandante señor Floresmiro Ortiz Sánchez, identificado con C.C 14.316.857:

No de titulo	Valor
400100008560173	$ 908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00642** informando que la parte demandante solicita la compensación del proceso por las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Gloria Lucia Bernal Acevedo contra Porvenir S.A y otros. RAD. 110013105-022-2019-00642-00.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a ordenar la compensación del proceso, se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008848158	$ 908.526	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Laura Esperanza Rojas Bohórquez, posee la facultad expresa de recibir, en el poder obrante en el expediente a folio 1, se ordenará la entrega del título judicial a la profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Laura Esperanza Rojas Bohórquez identificada con C.C. No. 1.019.069.542 y portadora de la T.P. No. 271.169 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008848158	$ 908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00653** informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Álvaro Vera Romero contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2019-00653-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas Porvenir y Protección:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008733678	$ 1.908.526	Porvenir S.A.
400100008736083	$ 1.908.526	Protección

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada del demandante, Dra. Julieth Jazbleidy Garzón Castiblanco, solicito la entrega de las sumas ya referidas y al contar con la facultad de recibir, en el poder de sustitución obrante en el expediente, se ordenará la entrega del título judicial a la profesional del derecho.

Ahora bien, respecto de la demandada **COLPENSIONES**, no obra constancia del pago de las costas liquidadas y aprobadas en auto de fecha 12 de diciembre de 2022, por lo cual se le **REQUERIRÁ**, para que informe el cumplimiento de las mismas, para lo cual se le **concederá un término de 5 días.**

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a la Dra. Julieth Jazbleidy Garzón Castiblanco identificada con C.C. No. 1.010.196.034 y portador de la T.P. No. 211.397 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008733678	$ 1.908.526
400100008736083	$ 1.908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES**, para que acredite el cumplimiento de las costas procesales liquidadas y aprobadas. Para lo cual se le **concede un término de 5 días**.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00687**, Informo que la parte demandante solicito la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Manuel Metalvo Muñoz Moreno contra Porvenir S.A y otros. RAD. 110013105-022-2019-00687-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, por costas procesales consignados por parte de las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008761044	$ 908.526	Porvenir
400100008763104	$ 908.526	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior, y teniendo las solicitudes presentadas por la parte actora en fecha 9 de marzo de 2023 y reiterada el día 13 de marzo de 2023, se ordenará la entrega de los títulos a nombre del demandante señor Manuel Metalvo Muñoz Moreno.

Una vez realizado el trámite anterior, y al no existir asunto pendiente por resolver se ordenará el **ARCHIVO** del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Sr. Manuel Metalvo Muñoz Moreno, identificado con C.C 11.378.530:

No de titulo	Valor
400100008761044	$ 908.526
400100008763104	$ 908.526

por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

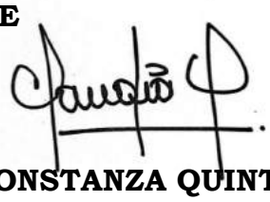

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00737** informando que la parte demandante solicita la compensación del proceso por las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Sandra Patricia Chía González contra Porvenir S.A y otros. RAD. 110013105-022-2019-00737-00.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a ordenar la compensación del proceso, se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008551645	$908.526	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Jorge David Ávila López, posee la facultad expresa de recibir, en el poder obrante en el expediente a folio 1 a 3, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dr. Jorge David Ávila López identificado con C.C. No. 79.723.901 y portador de la T.P. No. 165.324 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008551645	$ 908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2019-00746**, informando que obran títulos judiciales dentro del proceso, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Nidia Betty Agudelo Saray contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2019-00746-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008604120	$ 2.600.000	Porvenir
400100008778727	$ 600.000	Colpensiones

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Laura Camila Muñoz Cuervo, no cuenta con la facultad expresa de recibir, se ordenará la entrega de los títulos judiciales a la demandante.

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a la demandante señora Nidia Betty Agudelo Saray, identificada con C.C 20.441.277:

No de titulo	Valor
400100008604120	$ 2.600.000
400100008778727	$ 600.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00076** informando que la parte demandada acreditó el pago de las costas procesales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Ángela María Paz Molina contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2020-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008533132	$ 877.803	Protección S.A.
400100008566841	$ 877.803	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Myriam Salome Marrugo Díaz, cuenta con la facultad expresa de recibir, conforme el poder obrante dentro del expediente a folio 35, se ordenará la entrega del título judicial a la profesional del derecho.

Por último y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Myriam Salome Marrugo Díaz identificada con C.C. No. 1.010.167.269 y portadora de la T.P. No. 199.634 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008533132	$ 877.803
400100008566841	$ 877.803

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

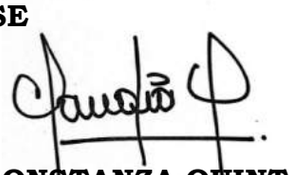

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00163**, informando que la demandada Protección S.A., acreditó el cumplimiento del pago de las costas procesales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Adriana Chalarca Torres contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2020-00163-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y bajo la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008707522	$ 2.000.000	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Samira del Pilar Alarcón Norato solicito la entrega del título judicial y verificando el poder obrante en el documento denominado "001ExpedienteFisicoDigitalizado", la misma tiene la facultad de recibir, por lo cual se ordenará la entrega del título judicial ya referido a la profesional del derecho.

Ahora bien, al no existir tramite pendiente por resolver se ordenará el **ARCHIVO** del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Samira del Pilar Alarcón Norato, identificada con C.C. No. 23.497.170 y portadora de la T.P. No. 83.390 del C.S. de la J, con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008707522	$ 2.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

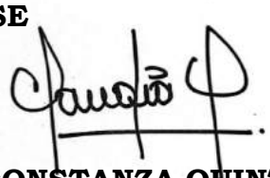

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00307**, informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Rosa Amira Ramón García contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2020-00307-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008845832	$ 1.908.526	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Sara Michel Romero Vela, solicito la entrega de la suma ya referida, y evidenciado el poder obrante en el documento denominado 03SustitucionPoderImpulsoProcesal a folio 3, y contando con la facultad de recibir de acuerdo a la sustitución de poder, se ordenará la entrega del título judicial a la profesional del derecho.

Así mismo, se **ORDENA REQUERIR** a la entidad demandada **COLPENSIONES**, para que informe del cumplimiento de la condena en costas y agencias en derecho liquidada en auto de fecha 21 de marzo de 2023, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días.

Una vez vencido el término anterior, ingreses nuevamente las presentes diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la Dra. Sara Michel Romero Vela identificada con C.C. No. 1.016.072.998 y portadora de la T.P. No. 331.272 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008845832	$ 1.908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES,** para que acredite el cumplimiento de las costas y agencias procesales liquidadas. Se le concede un término de **CINCO** (05) días.

TERCERO: VENCIDO el termino anterior ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00318**, Informado que la parte demandante solicito la entrega de los títulos judiciales dentro del proceso, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por María del Rosario Martínez Arias contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2020-00318-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008842412	$ 1.500.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud presentada obrante en el documento denominado 45SolicitudTitulo, se ordenará la entrega del mismo en favor de la demandante.

Por otro lado, se **ORDENARÁ REQUERIR** a la demandada **COLPENSIONES** para que informe el cumplimiento de la condena en costas liquidada en auto de fecha 21 de marzo de 2023, para lo cual se le concederá un término de 5 días.

Una vez vencido el anterior término, ingresen las presentes diligencias al Despacho, para proferir la decisión que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial a la demandante señora María del Rosario Martínez Arias identificada con C.C. No. 20.421.052:

No de titulo	Valor
400100008842412	$ 1.500.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES**, para que acredite el cumplimiento de las costas procesales liquidadas; para lo cual se le **CONCERDERÁ un término de 5 días.**

TERCERO: Una vez vencido el anterior término, ingresen las presentes diligencias al Despacho, para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2020-00363**, Informo que la parte demandante solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de título consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Pedro Pablo Camacho Fajardo contra Protección S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2020-00363-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008852213	$ 2.000.000	Protección S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado del demandante tiene la facultad para recibir, Dr. Miguel Alberto Castellanos Echeverri, como se observa del memorial aportado el día 14 de abril de 2023, por lo cual por secretaria se ordenará se realice el abono a la cuenta de ahorros No. 24033404280, del banco Caja Social.

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 24033404280 a nombre del mentado apoderado Dr. Miguel Alberto Castellanos Echeverri en el Banco Caja Social.

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

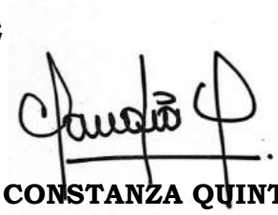

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00144** informando que la parte demandante solicita la compensación del proceso por las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Claudia Liliana Morales Ruíz contra Protección S.A y otros. RAD. 110013105-022-2021-00144-00.

Visto el informe secretarial que antecede y previo a ordenar la compensación del proceso, se procedió a efectuar la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encontrando el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008832908	$ 2.160.000	Protección S.A.
400100008839077	$ 2.160.000	Porvenir
400100008856972	$ 2.160.000	Colfondos

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante Dr. Wilson José Padilla Tocara, posee la facultad expresa de recibir, en el poder obrante en el documento denominado 01DemandaAnexos a folio 2, se ordenará la entrega de los títulos judiciales al profesional del derecho.

Por otro lado, se **REQUERIRÁ** a la entidad demandada **COLPENSIONES**, para que informe el cumplimiento de la liquidación de costas y agencias en derecho aprobada en auto de fecha 3 de marzo de 2023. Para lo cual se le concederá un término de 5 días.

Una vez vencido el término anterior, ingreses nuevamente las presentes diligencias al Despacho para proferir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Wilson José Padilla Tocora identificado con C.C. No. 80.218.657 y portador de la T.P. No. 145.241 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008832908	$ 2.160.000
400100008839077	$ 2.160.000
400100008856972	$ 2.160.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES**, para que informe acerca del cumplimiento de la condena en costas y agencias en derecho del auto de la liquidación aprobada. Para lo cual se le **concede un término de 5 días.**

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresen las diligencias nuevamente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

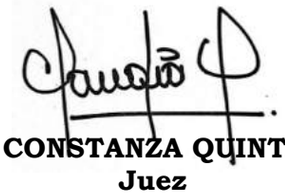

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00198** informando que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Angela María Fernández Delgado contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2021-00198-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas Porvenir y Skandia:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008873908	$ 3.000.000	Porvenir
400100008875166	$ 3.000.000	Skandia

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la apoderada de la demandante, Dra. Adriana Marcela Buitrago Rubio, solicito la entrega de las sumas ya referidas y al contar con la facultad de recibir, en el poder obrante en el documento denominado 28PoderCobroCostas, se ordenará la entrega de los títulos judiciales a la profesional del derecho.

Ahora bien, respecto de la demandada **COLPENSIONES**, no obra constancia del pago de las costas liquidadas y aprobadas en auto de fecha 14 de abril de 2023, por lo cual se le **REQUERIRÁ**, para que informe el cumplimiento de las mismas, para lo cual se le **concederá un término de 5 días.**

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales a la Dra. Adriana Marcela Buitrago Rubio identificada con C.C. No. 53.178.282 y portadora de la T.P. No. 228.345 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008873908	$ 3.000.000
400100008875166	$ 3.000.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **COLPENSIONES**, para que acredite el cumplimiento de las costas procesales liquidadas y aprobadas. Para lo cual se le **concede un término de 5 días**.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho, para proferir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

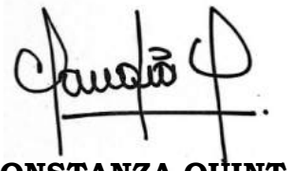

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00232**, Informo que la parte demandante solicita entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Hernando Fiallo Lasprilla contra Porvenir S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2021-00232-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho el siguiente título judicial, consignado por la demandada Porvenir S.A.:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008815899	$ 908.526	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado del demandante, Dr. Wilson José Padilla Tocora, solicito la entrega de la suma ya referida, y en el poder aportado en el documento denominado 01DemandaAnexos a folio 1, tiene la facultad de recibir, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho.

En cuanto a la solicitud del proceso ejecutivo, y evidenciado que el mismo, se requería por el pago de las costas y agencias en derecho liquidadas, y al constar pago de las mismas, el Despacho se abstendrá de compensar el proceso.

Una vez realizado lo anterior, y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO** del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al Dr. Wilson José Padilla Tocora identificado con C.C. No. 80.218.657 y portador de la T.P. No. 145.241 del C.S. de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No de titulo	Valor
400100008815899	$ 908.526

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00374**, Informo que la parte demandante solicita la entrega del título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Martha Ligia Uribe Prada contra la Skandia S.A y otros. RAD. 110013105-022-2021-00374-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y de la consulta efectuada en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008867360	$ 1.000.000	Skandia S.A.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el apoderado de la demandante, Dr. Miguel Alberto Castellanos, solicito la entrega de la suma ya referida, y al contar con la facultad expresa para recibir y del nuevo documento aportado 30SolicitudPagoTitulo a folio 6, se ordenará la entrega del título judicial a favor del profesional de derecho, con abono a la cuenta de ahorros No. 24033404280, del banco Caja Social.

Por último y al no existir trámite pendiente por realizar, se ordenará su **ARCHIVO**.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR por secretaria se abone dicho monto a la cuenta de ahorros No. 24033404280 que tiene el apoderado Miguel Alberto Castellanos en el Banco Caja Social.

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el presente proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2021-00520**, Informo que la parte demandante solicita entrega de título judicial, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Fernando Medellín Lozano contra Protección S.A. y otros. RAD. 110013105-022-2021-00520-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008531081	$ 2.000.000	Protección S.A.
400100008538668	$ 2.000.000	Porvenir

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de fecha 28 de febrero de 2023, en el documento denominado 019SolicitudTitulo, presentada por la apoderada Dra. Laura Camila Muñoz Cuervo, se ordenará la entrega del título judicial al demandante.

Una vez realizado lo anterior, y al no existir trámite pendiente por resolver, se ordenará el **ARCHIVO**, del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial al demandante señor Fernando Medellín Lozano, identificado con C.C 14.446.827:

No de titulo	Valor
400100008531081	$ 2.000.000
400100008538668	$ 2.000.000

por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: Realizado el trámite anterior y de no existir asunto pendiente por resolver **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. **2022-00003**, Informo que la parte demandante solicita la entrega de los títulos judiciales, para lo cual adjunto la sabana de títulos consultada en la plataforma del Banco Agrario. Sírvase proveer.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral adelantado por Vilma Zoraida Eslava Mojica contra Colpensiones y otros. RAD. 110013105-022-2022-00003-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez efectuada la consulta en la plataforma del Banco Agrario de Colombia, encuentra el Despacho los siguientes títulos judiciales, consignados por las demandadas:

No de titulo	Valor	Depositante
400100008810776	$ 2.800.000	Porvenir
400100008852455	$ 800.000	Colpensiones

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, Dr. Jorge David Ávila López, el cual tiene la facultad expresa para recibir, como se evidencia en el documento denominado 01DemandaAnexos a folio 21 a 27, se ordenará la entrega del título judicial al profesional del derecho

Ahora bien, previo a ordenar la compensación del presente proceso como ejecutivo, se **REQUERIRA** a la demandada **PROTECCIÓN**, para que informe el cumplimiento de las costas y agencias en derecho liquidadas y aprobadas en auto de fecha 15 de febrero de 2023. **Para lo cual se le concederá un término de 5 días.**

Una vez vencido el término anterior, ingresen nuevamente las presentes diligencias al Despacho, para proferir lo q en derecho corresponda.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales al Dr. Jorge David Ávila López, identificado con C.C 79.723.901 y portador de la T.P. 165.324 del C.S de la J, de conformidad con el poder obrante en el expediente:

No. Título	Valor
400100008810776	$ 2.800.00
400100008852455	$ 800.000

Por SECRETARIA efectuar los trámites pertinentes en la plataforma del Banco Agrario de Colombia con el fin de materializar dicha entrega.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandada **PROTECCIÓN S.A,** para que informe el cumplimiento de las costas procesales liquidadas y aprobadas. Para lo cual se le concede el término de 5 días.

TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresen las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

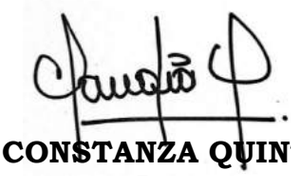

CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 29 de mayo de 2023
Por ESTADO N° **072** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria